

ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2015.

En Castejón, a trece de junio de dos mil quince, siendo las doce horas, se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Concejales electos de las últimas elecciones, celebradas el 24 de mayo y que son los que a continuación se indican: David Álvarez Yanguas, Enrique Suárez Fernández, M^a del Mar Moneo Sánchez, Jesús Javier García Malo, Noelia Guerra La Fuente, Javier Soto Lorenzo, M^a Dolores Salcedo Nova, Javier Pérez Echevarrieta, Cristina Ros Ruiz, Vicente Aragón Rodríguez, Faustino Malo Ortega.

Es objeto de la presente reunión la celebración de la sesión constitutiva de la Corporación y la elección del Alcalde o Alcaldesa, conforme a lo establecido en los art.195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General (en adelante LOREG) y en el art.37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante ROF).

Abierta la reunión, se procede por la Secretaria a informar a los reunidos de la normativa que regula la celebración de esta sesión constitutiva y de la elección de Alcalde o Alcaldesa, así como de los requisitos necesarios para la adquisición de la condición de Concejales o Concejales y para la toma de posesión del cargo. Asimismo se da cuenta del acta de proclamación de candidatos electos emitida, con fecha 27 de mayo de 2015, por la Junta Electoral de Tudela.

A fin de constituir la Corporación y de acuerdo con los artículos 195.2 de la LOREG y 37.2 del ROF, se forma la Mesa de Edad, integrada como Presidente por el Concejales electo D. Vicente Aragón Rodríguez, por ser el de mayor edad entre los Concejales electos presentes en el acto, y por el concejal electo Don Javier Pérez Echavarieta, por ser el de menor edad, actuando como secretaria la de la Corporación Municipal.

Acto seguido, la Mesa de Edad comprueba las credenciales presentadas ante la Secretaría General y las acreditaciones de la personalidad de los Concejales

electos, basándose en las Certificaciones que al Ayuntamiento ha remitido la Junta Electoral de Zona.

La Mesa de Edad comprueba que la totalidad de los electos presentes han formulado ante la Secretaría del Ayuntamiento la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre actividades que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, así como declaración de sus bienes patrimoniales, según lo señalado en el artículo 75.5 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Formado este Ayuntamiento por un número de 11 Concejales, y habiendo concurrido al acto, según comprobación de la Mesa un total de 11 de Concejales electos, se cumple el requisito a que se refiere el Artículo 195.4 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y el Artículo 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que disponen que para la constitución de la Corporación es preciso la asistencia de la mayoría absoluta de los Concejales electos.

Seguidamente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General los nuevos Concejales son requeridos por el Presidente de la Mesa de Edad para prestar solemne juramento o promesa. El Presidente de la Mesa formula, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de abril, a cada uno de los Concejales la siguiente pregunta: ¿Juráis o prometéis por vuestro cargo de Concejales con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado? Así lo afirman los interpelados, contestando con una de las diferentes fórmulas establecidas: "Si, prometo", "Sí, juro", "Sí, prometo por imperativo legal", tomando posesión de sus respectivos cargos.

Realizadas las operaciones anteriores, la Mesa de Edad declara constituida la Corporación Municipal de Castejón.

A continuación se procede a la elección del Alcalde o Alcaldesa, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la referida Ley Orgánica. Se da cuenta de que únicamente pueden ser candidatos los Concejales que

encabecen sus respectivas listas. Se postulan los siguientes candidatos:

- Don Jesús Javier García Malo, cabeza de lista de Unión del Pueblo Navarro.

- David Álvarez Yanguas, de Izquierda Unida.

- Doña Cristina Ros Ruiz, de Partido Socialista de Navarra-PSOE.

- Don Faustino Malo Ortega, cabeza de lista de Unidad Popular Socialista Castejonera- Kastejondarren Herri Bazta Sozialista.

El Sr. Presidente de la Mesa manifiesta que se va a proceder a la elección del Alcalde. Seguidamente, el Sr. Presidente ordena el comienzo de la votación obteniendo el resultado siguiente:

David Álvarez Yanguas: 6 votos.

Don Jesús Javier García Malo: 5 votos.

Terminada la votación, sin que se haya producido incidencia ni protesta alguna sobre la votación o contra el escrutinio, habiendo obtenido la Mayoría Absoluta (6 votos) el candidato de Izquierda Unida don David Álvarez Yanguas, de conformidad con el artículo 196 de la Ley de Régimen Electoral General, se propone a este como Alcalde.

Acto seguido, David Álvarez Yanguas acepta el nombramiento y toma posesión del cargo de Alcalde, prestando solemne promesa, a tenor de la fórmula anteriormente reseñada.

Después el recién proclamado Alcalde, toma la palabra tras su toma de posesión.

Finalmente por parte de secretaría se da cuenta del Inventario de bienes y del Acta de arqueo extraordinario. Cumplido el objeto de la convocatoria de la presente sesión, se levanta la misma, de lo que se extiende la presente Acta, por la secretaria, con el Alcalde, que certifico.

LA SECRETARIA

Miriam Ortueta Izco

VºBº EL ALCALDE

David Álvarez Yanguas